

## TEMA 4

### Organización dl estado Hispano–goda

#### **La monarquía. El reino y los súbditos. La reina.**

El estado visigodo responde en su estructura política a su doble origen germánico y romano y lógicas esto se refleja en el concepto d estado y en las características d sus instituciones político–administrativas, sin olvidar la influencia de la Iglesia desde la conversión al catolicismo. D ste modo las instituciones fundamentales d los visigodos (la monarquía y la Asamblea d los hombres libres) fueron los órganos superiores dl gobierno, xo al mismo tiempo no se modificó en lo esencial la estructura político–adminis. d las antiguas provincias romanas.

En cuanto al carácter d la monarquía visigoda, no fue absoluta ni patrimonial, xq el rey no era el dueño dl Estado y se encontraba sometido a la ley y obligado a reparar los daños causados x haberla violado.

X otro lado aunq Iglesia y Estado estuvieran unidos, la Iglesia se limitaba a señalar la orientación moral en los actos d gobierno, intentando q dichos actos se ajustasen a la ética cristiana y a la justicia xo el Gobierno solo estaba en manos dl monarca y los órganos d gobierno. El rey estaba al frente dl Estado como jefe supremo. Antes d Leovigildo los reyes no tenían l indumentaria ni asiento especial, y sus únicos símbolos eran la espada y el estandarte d la batalla. Leovigildo añade el trono, la corona y el manto púrpura (emperador romano).

En cuanto al sistema d sucesión fue básicas electivo. Los reyes eran elegidos entre los miebros dl antiguo linaje d los Balthos. A partir dl Concilio VI d Toledo se extiende la capacidad xa ser rey da todos los d extirpe goda y buenas costumbres, sin q pudiesen ser elegidos hombres d pueblos extraños, origen servil, hábito monacal, condenados a penas infamantes, o q hubiesen participado en conjuras xa destronar al monarca. Los reyes visigodos tuvieron la tendencia d sustituir el modelo electivo x el hereditario. Sin embargo el principio electivo nunca fue abandonado.

La elección d rey correspondía en principio a la Asamblea d hombres libres, q manifestaban la conformidad haciendo ruido con sus armas. Sin embargo cuando los godos se establecen en España se hizo difícil ste sistema x el gran número d miembros x lo q el monarca pasó a ser elegido x un grupo reducido d magnates y obispos. Una vez elegido el rey era llevado x los guerreros y escoltado ante el pueblo. Más tarde este sistema se sustituyó x la unción dl monarca según el Antiguo Testamento. Después era coronado; xo antes el rey prestaba un juramento d guardar la fe católica, proteger la Iglesia, defender el reino y gobernar con justicia. Tras el juramento el pueblo juraba fidelidad al monarca. Xa recibir ste juramento, el rey enviaba al recorrer el territorio a unos delegados especiales. Desde q el rey era elevado al trono, adquiría el Poder Real q ejercía x medio d órdenes y mandatos imperativos. Las funciones dl rey eran:

- Proteger y gobernar el reino
- Dirigir las relaciones con otros países declarando la guerra y concertando la paz
- Era jefe d la administración dl Estado y nombraba y destituía a los funcionarios
- Tenía poder legislativo 5) Era el juez supremo
- Convocaba las asambleas y los Concilios 7) Tenía derecho a acuñar moneda.

La reina tenía un considerable poder d hecho y desempeñaba un papel importante en la vida política, especialx en los casos d fallecimiento dl monarca, donde actuaba como mediadora en las luchas x el poder.

El pueblo: el reino visigodo, dl q estaba al frente el rey, lo integraba el pueblo (la comunidad hispano–romana y visigoda) y el territorio d la península sometido al Estado.

El Reino tenía una personalidad jurídica propia, diferente del rey. X ejemplo se distinguía entre delitos contra el rey y contra la seguridad del Estado. El Reino tenía propios intereses, superiores al rey, y poseía el patrimonio (fisco público) diferenciado del patrimonio del monarca. X su parte los súbditos, cuyo conjunto lo formaba el pueblo, eran todos los hombres libres ligados al Estado x un vínculo general de carácter público. En principio los súbditos tuvieron una participación activa en la vida del Estado a través de las Asambleas, en las cuales solo participaban en principio los visigodos. Más tarde fueron admitidos los hispanos, unificándose la condición política de ambos grupos sociales. La totalidad de los súbditos se encontraba ligada al Estado x medio del rey x el ya mencionado vínculo, q se plasmaba en el juramento de fidelidad q todos los súbditos debían prestar. Sin embargo en la práctica la comunidad de hispano-romanos y visigodos no logró siempre organizarse mediante normas de carácter público. Esto se ponía de manifiesto en la falta de espíritu público y subordinación al Estado, q revelan x ejemplo tendencia al destronamiento de los reyes x asesinato y violencia y tb era muy frecuente el incumplimiento de los deberes militares de los súbditos en defensa del Estado. De ahí q en muchos aspectos fueran las reglas de derecho privado las q regulaban la vida.

### **Las asambleas políticas. Senatus y Aula Regia**

El pueblo intervino en el gobierno del Estado a través de determinadas asambleas q colaboraban con el rey en la dirección de los servicios públicos, en la administración de justicia y en las tareas legislativas.

La intervención directa del pueblo en la vida del Estado había tenido su órgano principal en la antigua asamblea popular de los visigodos denominada Ding quedó muy reducida tras el establecimiento de los visigodos en las provincias de Hispania, x cuanto q el asentamiento en un territorio tan extenso dificultaba la reunión de estas asambleas con carácter general. No obstante parece ser q no dejaron de reunirse, si bien lo hacían x motivos excepcionales y como ejemplo destacar la Gran Asamblea reunida x Wamba xa juzgar a ciertos rebeldes en el año 673 y tb destacar la asamblea de obispos y representantes provinciales xa proceder a la promulgación del Breviario de Alarico.

#### SENATUS

Antes del establecimiento de los visigodos en Hispania el rey era auxiliado en los asuntos graves x una Asamblea de viejos magnates integrada x ancianos guerreros godos q actuaban como consejo privado del monarca. Según Hinojosa el Senatus persistió hasta final de la monarquía hispano-visigoda mientras q según Sánchez Albornoz se extingue al final del s. VI al ser sustituido en sus funciones x un nuevo organismo político el Aula Regia.

#### AULA REGIA

En su origen fue un órgano político q colaboraba con el rey. Se encargaba del gobierno, la actividad legislativa y la administración de justicia. Tuvo como núcleo formativo original la Casa o Corte del rey adaptada después al modelo romano del Bajo Imperio y organizada a imitación del Officium, integrado x diversos oficiales y los + altos funcionarios del Bajo Imperio. Este Oficio Palatino de los reyes visigodos fue reorganizado x el rey Leovigildo.

Sus componentes eran:

- Los magnates: no ejercían ningún cargo en el Oficio xo estaban unidos al rey x un vínculo de encomendación personal q tenía su origen en la comitiva personal del monarca, de origen romano. Estos magnates eran conocidos como condes o comites y entre ellos se distinguían los siguientes:
- aquellos residentes en la corte x voluntad del rey,
- aquellos delegados x monarca xa el gobierno de los distritos adm. en los q se dividía el reino (C. provinciae)
- Aquellos designados x el rey xa regir como jueces en las ciudades (Comites civitatum)
- Aquellos a los q el rey encomendaba el mando de una unidad militar (comites exercitum)

- Los **Próceres**: nobles distinguidos x rey a los q llamaba especialx xa q le asesorasen en cuestiones políticas y judiciales. Constituían su consejo privado y acompañaban al rey como jueces, formando el Tribunal Regio
- Los **Gardingos**: miembros d origen germano q no desempeñaban ningún cargo en palacio xo disfrutaban d la amistad y confianza dl monarca
- El **Oficio Palatino**: formado x los jefes d los distintos servicios dl palacio dl rey y sus oficiales subalternos. Formaron el núcleo primigenio dl Aula Regia.

Las funciones dl Aula Regia fueron: la preparación d leyes, asesoramiento en asuntos políticos administrativos y militares, consejo privado dl monarca, y funciones judiciales interviniendo junto al monarca en el tribunal regio.

El Aula Regia fue simple el organismo asesor dl monarca en sentido d q los reyes no staban obligados a someter sus decisiones a las deliberaciones dl Aula Regia, ni obligados a actuar conforme a sus consejos.

Entre sus principales deberes staba el d deber presentarse ante el rey y jurarle fidelidad directax.

Los miembros disfrutaban d algunos privilegios especiales, no solax derivados d su condición d nobles, sino tb x su especial cercanía con el rey y x ejemplo solo podían ser juzgados x un tribunal compuesto x los d su clase.

### **La agonía de la monarquía y del Estado**

La monarquía visigoda se divide en tres etapas:

- Etapa de grandes estirpes donde la monarquía aparece relacionada con miembros d los Balthos. (410–531)
- Se caracteriza x las intrigas y en consecuencia hay diversidad en el origen dl monarca (531–586)
- Se caracteriza x conversión al catolicismo y x la participación d la Iglesia en el gobierno y el sometimiento dl monarca a la religión y a la moral (586–711)

La agonía d la monarquía tiene lugar en los últimos 30 años. En cuanto a las causas hay distintas teorías: Lot dice q es un periodo d decadencia en todos los niveles, Sánchez Albornoz habla d un estado envejecido, Torres–López dice q todo se debe a la falta d espíritu público, otros señalan como causa la influencia creciente d la Iglesia sobre la monarquía, otros apuntan al problema judío, otros opinan q la presencia d los musulmanes era cada vez mayor en el norte d África y otros dicen q todo se debe a las guerras dinásticas.

Entre los últimos monarcas destaca Erquigio, cuya política se caracterizó por las numerosas concesiones al clero y la nobleza, indicativo d su incapacidad d poder. Le sucede su yerno Egica, el cual promulga una dura ley contra los judíos x la q le confiscan todos sus bienes y se someten a la esclavitud; este monarca nombra sucesor a su hijo Witiza, q intentó reconciliar las distintas secciones aparecidas en la nobleza xo a su muerte se desencadenan las discordias. Su viuda y gran parte d la nobleza nombran sucesor a su hijo Akhila, mientras q otra parte d la nobleza nombró sucesor a Rodrigo. Los partidarios d ambos se enfrentaron y venció Rodrigo.

Los seguidores d Akhila solicitan la ayuda árabe dl norte d África. Unos 40.000 bereberes desembarcan en Gibraltar en Abril dl 711 y derrotan a Rodrigo, a orillas dl Guadalete, y en lugar d apoyar a los seguidores d Akhila continúan la conquista en su provecho, ocasionando el derrumbamiento definitivo de la monarquía visigoda y la invasión arábiga d la península.